# RTN



## FIGIAL

#### LEON PROVINCI DR

ad inininination . - Intervención de Fondos . is iputación provincial. - Teléfono 1700. s fit It in Styntesion provincial.-Tel. 1916. Sábado 28 de Agosto de 1948 Núm. 196

No se publicallos domingos ni diasfesivos Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias. - 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de sala súmero de este Bolxrín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios - SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe annal dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias aticidas abonarán, 50 pesetas anuales é 30 pesetas se

morrales, con pago adelantado. c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta fines.

Los demás, 1,50 pesetas línea

## Administración provincial

## Gobierno civil de la provincia de León

## Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 50

Habiéndose presentado la Epizootia de Carbunco Sintomático, en el ganado existente en el término municipal de Villablino en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Villablino; como zona infecta, el pueblo de Braña de Rabanal de Abajo, y zona de inmunización, el citado municipio.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamenta-

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 20 de Agosto de 1948.

El Gobernador civil, Carlos Arias Navarro

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Fernández Vázquez.

Clase de aprovechamiento: Usos

Arroyo Bernesga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Arbas (León).

en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 crecio Ruiz Valdepeñas. de Enero de 1927, modificado por el 2379 de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos tengan el mismo objeto que la peti- ciones generales siguientes:

ción que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece Nombre del peticionario: D. Efrén horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudienindustriales. - Lavado de carbones. do asistir al acto todos los peticiona-Corriente de donde ha de derivarse: rios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de Julio de 1948.-De conformidad con lo dispuesto. El Ingeniero Director Adjunto, Lu-

Núm. 513.—76,50 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Bases para el concurso de provisión del cargo de Fontanero de Taller, afecto al servicio de aguas de esta municipalidad

Vacante el cargo de Fontanero de Taller del Servicio de Aguas de esta Corporación, se abre concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las bases que a continuación se establecen:

· 1.ª Los aspirantes al cargo que se plazo y hora, otros proyectos que anuncian, deberán reunir las condiaños, sin exceder de 35.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad ni defecto fisico alguno, que le imposibilite el ejercicio del cargo.

d) . Acreditar adhesión al Régimen actual.

acreditarán las siguientes:

Conocer cuanto precisa un artesano de este oficio, así como el manejo reparación y composición de contadores, resistencias de luberías, efecto de las presiones, etc.

2.ª El cargo de cuya provisión se trata, tiene asignada la dotación de 4.250 pesetas anuales, quinquenios y pagas extraordinarias que los demás empleados municipales tiene asignadas al presente.

3.ª Para conocer las aptitudes específicas y las generales de cultura que los solicitantes acrediten, serán sometidos a un examen ante un Tribunal formado o constituído por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, el Concejal miem bro de la Comisión de Fomento que el Alcalce elija, el Delegado del Excelentisimo Sr. Gobernador de la provincia que por su Autoridad se nombre, en representación de la Dirección General de Administración Local; el Arquitecto municipal; el representante de la Comisión Comarcal de reincorporación de excombatientes al trabajo que ésta designe; el Interventor manicipal, y el Secretario de la Corporación, que lo será a su vez del Tribunal.

4.ª Los ejercicios a practicar será aquellos de libre decisión del Tribunal, que crea conduzcan a conocer de modo suficiente e indubitado, se hallan capacitados los concursantes para el desempeño de las funciones específicas que su cargo requiere y han sido determinadas anteriormente.

5.ª Reunido el Tribunal el día señalado para su actuación, comparecerán los concursantes ante dicho Tribunal por el orden que és e determine en el momento de actuar, a cuyo efecto habrán sido convocados tanto los miembros de aquél, cuanto los concursantes, con la antelación necesaria y suficiente, entendiéndose que renuncia a su derecho, quien sea el que quiera el motivo a que

llamamiento establecido.

6.ª El número de aprobados no podrá exceder del de vacantes en la propuesta que se formule, para la provisión de este cargo; sí por lapuntuaciones obtenidas o las calificaciones concedidas, se produjera empate entre dos o más aspirantes, Como condiciones especiales, se se estará para su resolución a las preferencias que establece la Orden de 30 de Octubre de 1939 y sus concordantes posteriores, atendidas los que precisan las funciones del cargo que se provee.

> 7.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaria general del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina y acompañadas de los documentos siguien-

1.º Certificado de nacimiento.

2.º Idem de buena conducta y adhesión al Régimen, expedido por la Autoridad y Jerarquia competente.

3.º Certificación justificativa de no padecer enfermedad o defecto fisico alguno que le imposibilite al ejercicio del cargo.

4.º Certificación de carecer de antecedentes penales.

5.º Y de todos aquellos cuanto justifiquen méritos y condiciones destacadas; que tiendan a mejorar el expediente personal que se les forme.

8.ª El plazo de presentación de instancias y documentos que se exigen, será de 30 hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y las prácticas de los ejercicios se anunciarán participándose là fecha y hora de los mismos por notificación individual, a cada concursante, con una antelación cuando menos de tres días al de su celebración.

9.ª Todo silencio o duda que ofreciere la interpretación de las presentes y preceptos, así como las que puedan surgir del desarrollo del concurso, serán resueltas libremente y de plano por el Tribunal, sin recurso alguno por parte de los interesados.

puesta que formule el Tribunal y el dispuesto en el artículo 236 del De-

a) Tener cumptida la edad de 21 pueda obedecer, no comparezca al nombrado por esa resolución, gozará, una vez cumplidas las diligencias de su toma de posesión de los dere. chos, consideraciones y preeminencias que a los demás empleados municipales de su respectiva clase y categoría les asisten, viniendo obligado en reciproca correspondencia a levantar todos los servicios que a sus funciones correspondan y a cuantos les impongan nuevas disposiciones y acuerdo municipal.

Ponferrada, 25 de Agosto de 1948. -El Alcalde, J. Romero.

Acordado por este Ayuntamiento. en sesión ordinaria de 18 del actual. la celebración de subasta para contratar las obras de reconstrucción de la Escuela de Columbrianos, de este Municipio, por un presupuesto de obra de ciento cinco mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, se anuncia este particular por plazo de seis días, al objeto de que las personas interesadas puedan formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado que sea dicho tiempo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de Contratos municipales.

Ponferrada, 25 de Agosto de 1948.— El Alcalde, J. Romero.

> Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 23 del corriente, acordó aprobar la propuesta de habilitación de crédito, formulada por el Sr. Alcalde al capitulo 1.º, artículo 10 del vigente presupuesto municipal, por un importe de doce mil setecientas sesenta y tres pesetas con sesenta y un céntimos, destinada a los fines que se determinan en la misma, que se nutrirá con el sobrante de la liquidación del último ejercicio de 1947, y que el expediente de la mencionada habilitación de crédito se exponga al público durante el plazo de quince días hábiles; previo anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, al 10. El Ayuntamiento acordará objeto de presentar las reclamaciooportunamente, la designación del nes que estimen pertinentes contra agraciado de conformidad a la pro- la misma, en cumplimiento de lo

creto de 25 de Enero de 1946, de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Astorga, 25 de Agosto de 1948.— El Alcalde, Paulino Alonso. 2709

## Ayuntamiento de Valdesamario

Habiéndose acordado por este Avuntamiento la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante tres mil pesetas, con cargo al superávit resultante sin aplicación del ejercicio anterior de 1947, para atender al pago de arreglo de casa provisional y otras atenciones para destacamento de la Guardia Civil. Frente de Juventudes y libros de la Subsecretaria de Educación Popular, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, el citado expediente, al objeto de oir reclamaciones.

Valdesamario, a 24 de Agosto de 1948.—El Alcalde, Manuel Diez.

271

#### folidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan, para el actual, ejercicio de 1948.

Las Omañas 2712

Las Omañas 271 Carracedelo 271

Junta vecinal de Santa Colomba de la Vega

El dia 17 del próximo mes de Septiembre, en la Escuela de niños y a las once horas, tendrá lugar la subasta para la venta de los prados comunales llamados Tierras de las Eras y Requejos, para con su importe atender a los gastos de construcción de un grupo escolar en esta localidad.

Dicha venta, que fué antorizada por el Ministerio de la Gobernación, se celebrará por el procedimiento de pliego cerrado, que los "licitadores podrán presentar en el domicilio del Presidente que suscribe, hasta las diez y ocho horas del día anterior al señalado para la subasta, y para poder optar a ésta es condición precisa que los licitadores consignen previamente en esta Junta el diez

por ciento del importe de la tasación, que es 60.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que los que tomen parte en la subasta han de ser vecinos de la localidad, no admitiéndose forasteros, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Santa Colomba de la Vega, a 23 de Agosto de 1948. — El Presidente, M. Alfayate.

2690 Núm. 517.—51.00 ptas.

## Administración de Insticia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don José María Rosón López, Juez Comarcal de esta villa y en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por D.ª Leonor y D.ª Marta López García, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y vecinas de esta villa, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, los siguientes inmuebles, radicantes en término de esta villa.

1.º Soto de castaños, al sitio denominado de Madrid, con parte de terreno también inculto, de unas doscientas fanegas, o sean treinta y cinco hectáreas; linda: Norte, Este y Oeste, con divisorias de la encañada y terreno comunal de esta villa, y al Sur, soto y viñas de varios vecinos de Puente de Rey y Villafranca del Bierzo. Hoy linda: Norte, Domingo Rodriguez y herederos de Antonio Ortega; Sur, Rosendo Fernández Carrete; Este, herederos de Balbino Blanco y de Antonio Nieto; Oeste, Pío Villanueva, el terreno es de infima calidad.

2. Viña, al sitio de Valdetruchas, de treinta y un jornales, en los que se incluyen siete de poula, equivalentes a sesenta y siete áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda; Este, viña de Ramona Delgado; Sur y Oeste, de Esteban Larre, y Norte, camino servidumbre de las viñas de dicho pago. Hoy linda? Este, Sur y Oeste, Ventura Valcarce Pérez, y Norte, camino servidumbre, el terreno es de infima calidad.

3.º Viña, al sitio de Valdetruchas, de doce jornales o veintiséis áreas, diez y seis centiáreas; linda: Este,

Francisco Pérez Abad; Sur, Gabriel Núñez; Oeste, Manuel Larre, y Norte, Narciso Rovés Ochoa y otro que se ignora, la tierra es de infima calidad.

4.º Prado, al sitio de Soto Madrid, de tres cuartales o trece áreas ocho centiáreas; linda: Este, viña de herederos de Gregorio Carro; Sur, sendero servidumbre; Oeste y Norte, soto de castaños de Joaquín Novo. Hoy linda: Sur, sendero servidumbre, y Norte, Este y Oeste, Joaquín Gutiérrez Castañeiras, tierras de infima calidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a D. Belarmino y D. Manuel González del Valle, ausentes en Buenos Aires, ignorándose su paradero; a los herederos de D.ª Josefa del Valle Diñeiro, vecina que fué de Toral; a los también herederos de Balbino Blanco, de D. Antonio Nieto y D. Antonio Ortega, que fueron de Puente de Rev. siendo el domicilio de ellos desconocido, y también a los que pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Villafranca del Bierzo, a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—José María Rosón.—El Secretario, (ilegible). 2565 Núm. 516.—126,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Pozuelo del Páramo

Don Roberto García-Rovés y de la Concha Juez Comarcal de la ciudad de La Bañeza y por prórroga de jurisdicción, de este de Pozuelo del Páramo.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de faltas, seguido por lesiones a Julia Lorenzana Gorgojo, contra Francisco y María Pozuelo del Palacio, se acordó sacar a subasta el inmueble embargado, como de la propiedad de la última, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El actó del remate se verificará el día veintitrés del próximo Septiembre a las doce horas en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal.

Segunda. No se admitirá licita-

dor que no haga previo depósito del ya constan y declarando las costas Sr. Juez, que sello con el del Juzga. diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que ho cubran las dos terceras partes de la misma.

Tercera. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria hasta el momento de la subasta, sin que haya título-de propiedad, por lo cual tendrán que conformarse con las certificaciones aludidas.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder la finca a un ter-

#### Finca embargada

Bacillar, sito en término de Cabañeros, pago del camino del Monte, cabida unas diez y ocho áreas; que linda: al Este, se ignora; Sur, Nicolás Amez; Oeste, Santos Rodríguez, y al Norte, camino. Fué valorada en mil cien pesetas.

Y a fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL por término de veinte días, libro el presente en Pozuelo del Páramo, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.-Roberto García-Rovés. 50,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial habilitado en el Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 427 de 1948, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. - En la ciudad de León, a dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor D. Vicente Martinez Manga, Juez - municipal sustituto de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Juana Hernández González, de 44 años, viuda, sus labores, hija de Lorenzo e Ignacia, natural de Vegas del Condado (León) y vecina de León, y Margarita Alvarez Rodríguez, de 21 años, hija de Manuel y Magdalena, natural de San Pedro de Luna (León) y vecina de esta ciudad, por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a las denuncíadas Juana Hernández González y Margarita Alvarez Rodríguez,

de oficio. Así, definitivamente juzgando, pronuncio, mando y firmo.-V. M. Manga.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las denunciadas Juana Hernández González y Margarita Alvarez Rodríguez, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.-E. Román.-V.º B.º: El Juez municipal sustituto, V. M. Manga.

Don Emilio Román Ramírez, Oficial habilitado en el Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 364 de 1948. se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho; el Sr. D. Vicente Martinez Manga, Juez municipal sustituto de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Miguel González López, de 21 años, soltero, estudiante, hijo de Luis y Antonia, natural de Santander y vecino de León, y Adonino Fernández González, de 28 años, soltero, empleado, hijo de Francisco y Micaela, natural de Santovenia del Monte (León) y vecino de esta capital, por lesiones mutuas; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.-Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel González López y Adonino Fernández González, a la pena de dos días de arresto menor en su propio domicilio y al pago de las costas procesales por mitad.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. -V. M. Manga. - Rubricado. -Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Miguel González López que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo el presente, que se insertará en el Boletin Oficial de de cuyas circunstancias personales la Provincia, con el visto bueno del Instructor, Cruz.

do en León, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.-P. H., E. Román. - V.º B.º: El Juez municipal sustituto, V. M. Manga.

#### Cédula de notificación y emplazamiento

Cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia en funciones de este partido judicial, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Benjámín Alvarez Fernández, en nombre y representación de D.ª Soledad Mosteirin Linares, asistida de su esposo Ricardo Pasarín Mosteirin, y otros dos, siendo todos mayores de edad, labradores y vecinos de Gegunde, en este Municipio, contra varios, para la división de los montes abertales de «Gegunde», sitos en términos de este Municipio; por la presente que se insertará en el Bo-LETIN OFICIAL de Provincia de Leon, se confiere traslado de la demanda a la demandada Inés Rodil Alvarez, mayor de edad, soltera, labradora, vecina que fué de Cobas de Castañedo, en el Ayuntamiento de Navia de Suarna, en este-partido, y cuyo ac-tual paradero se desconoce, aunque se supone se halla en Fabero, partido de Villafranca del Bierzo (León). y se le emplaza, para que en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, con el apercibimiento que de no verificarlo sufrirá los perjuicios consiguientes.

Fonsagrada, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. -El Secretario: Lic., Manuel Núñez. -V.º B.º: El Juez de primera instancia en funciones, (ilegible). 2689 Núm. 514.—61,50 ptas.

Requisitoria

Francisco López Trascasas, hijo de Blas y de Rosalia, natural de Sabero (León), domiciliado últimamente en León, calle Lagunas, n.º 10, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión practicante, con pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba cerrada, boca regular, color sano, actualmente Ca-bo del Regimiento de Carros de Combate Oviedo n.º 63, en Laucién (Tetuán), comparecerá dentro del plazo de treinta días, a partir de la publi-cación de esta requisitoria, en el Juzgado del Cuerpo anteriormente indicado, bajo apercibimieno de que si no lo efectúa será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Laucién (Tetuán), a 17 de Agosto de 1948.—El Secretario, Rodolfo Pas-tor García.-V.º B.º: El Teniente Juez